



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y el Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**№. 0271**

14 ENE 2014

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Paime - Cundinamarca.

## EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 4 de diciembre de 2013, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado con oficio No. 6522 del 16/12/2013 y SNR2013IE019477 junto con los documentos requeridos, la doctora BLANCA NELLY FERNÁNDEZ VARGAS, designada Notaría Única (E) del Círculo de Paime, Cundinamarca, solicita a esta Superintendencia se expida el acto administrativo que autorice para el local donde funciona la Notaría del citado círculo, ubicado en la calle 3 No. 2-30, en el Barrio Centro de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio No 711 de 2013, la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisiona a un funcionario de su despacho para que practique Visita Especial de verificación al local ubicado en la calle 3 No. 2-30, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Paime, de cuyos resultados se remitió el informe de visita practicada el 02/12/2013, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

*"(...) Se observa que es un local de un nivel en la alcaldía municipal; ubicado en una zona céntrica; (...), con buena iluminación (...), se fijaron filas preferenciales y avisos para el personal sordo ciego y personas con discapacidad, (...), cuenta con un baño para (...) personas con discapacidad; el local presenta las condiciones apropiadas para la ubicación y protección para el protocolo Notarial y Registral (...)."*

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y el Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
Pais

**Nº. 0271**

14 ENE 2014

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

2

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Paimé - Cundinamarca.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con certificación de 10 de diciembre de 2013, signado por el doctor GIOVANNI ÁLVAREZ DIAZ, Secretario de Planeación Municipal de Paimé, por medio de la cual determina que el local ubicado en la calle 3 No. 2-30, con cédula catastral 0100-00080001-000, clasifica para Uso Residencial, compatible para uso comercial, de lo que se infiere que es apto para el funcionamiento de la notaría.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Paimé - Cundinamarca, ubicado en la calle 3 Nº 2-30 de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y el Derecho  
República de Colombia

**Nº. 0271**

Prosperidad  
Países  
14 ENE 2014

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Paima - Cundinamarca.

3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora BLANCA NELLY FERNÁNDEZ VARGAS, designada Notaria Única (E) del Círculo de Paima - Cundinamarca, quién se obliga comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de este acto administrativo deberá fijarse en lugar visible al público de sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 ENE 2014

**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**

Superintendente de Notariado y Registro

**LÍA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente  
Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN  
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./02/01/2014

